COPIA CONTROLADA

RESOLUCIÓN NRO.067
(14 DE MAYO DE 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UNA POLIZA DE GARANTIA"

La Secretaria General y Servicios Administrativo del Distrito de Turbo, en cumplimiento del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, 23 de ley 1150 de 2007 Y

CONSIDERANDO

Que el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, Se celebró contrato de prestación de servicios Nro. 111 de 2024 cuyo objeto es: "**PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR A ESTUDIANTES PARA GARANTIZAR SU ACCESO Y PERMANENCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE TURBO."**

Que revisada la póliza **No.595-47-994000001656 e**mitida el 14 de mayo de 2024 por **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA** constituida por el contratista **TRANSPORTE ESPECIALES DE OCCIDENTE S.A.S** con NIT. Nro. 901.005.119-9 Representada Legalmente por el señor **YONY ALEXANDER MARTINEZ MARIN C.C. NRO. 71.731.012,** con las siguientes:

Estipulaciones contractuales	**Características póliza**
Tomador: CONTRATISTA	Tomador TRANSPORTE ESPECIALES DE OCCIDENTE SAS R/L YONY ALEXANDER MARTINEZ MARIN C.C.: 71.731.012
Asegurado: MUNICIPIO DE TURBO	Asegurado: MUNICIPIO DE TURBO
Suscripción asegurador	SI ____X____ NO _____
AMPAROS	**AMPAROS**
Amparo de: CUMPLIMIENTO: Equivalente al 10% del valor del total del contrato con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y seis (6) meses mas	Amparo de: CUMPLIMIENTO Monto a asegurar: 56.749.666.40 Duración seguro: DESDE EL 14- 05-2024 HASTA EL15-01 -2025.
Amparo de: PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE PERSONAL: equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia de tres (3) años a partir del recibo de la obra.	Amparo de: PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACION LABORAL: Monto asegurar: 56.749.666.40 DESDE EL 14-05 -2024 HASTA EL 15-07-2027
Amparo de: CALIDAD DEL SERVICIO Equivalente al 10% del valor del	Amparo de: **CALIDAD** DEL SERVICIO Monto asegurar: 56.749.666.40

contrato, con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses mas	DESDE EL 14-05-2024 HASTA EL 15 -01-2025
Amparo de: **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: Equivalente a 200 salarios mensuales legales vigentes por el termino de ejecución del mismo. Dicha garantía deberán constituirse dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripción del respectivo contrato.	Amparo de: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Monto asegurar: 260.000.000 DESDE EL 14-05-2024 HASTA EL 15-07-2024

Que, igualmente la póliza presentada cuenta con los anexos de condiciones generales y particulares que acreditan su eficacia jurídica.

Que por haber sido expedida según lo estipulado en el contrato de prestación de servicios **NRO. 111 DEL 2024**, y según las Prescripciones legales, es procedente Impartirle aprobación a la garantía única de cumplimiento de las obligaciones del mencionado contrato.

RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébese la garantía única de las obligaciones del contrato de prestación de servicios **No. 111 DE 2024**, por **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA** de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

Artículo 2°.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Distrito de Turbo a los catorce (14) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

KAREN JANETH GAMBOA RUIZ
Secretaria General y Servicios Administrativos

Proyecto: Melly Herrera Ospina- Aux. Admón.
Revisó Fabio Cordoba Palacios- Tec Administrativo - Sdsp
Aprobo: Alejandra Marín -P.U- Contrato
V°.B. Andres Felipe Mañecha- Asesor

Asesor